



LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/26: “PROVISIÓN DE TUBOS Y RECARGA DE GASES MEDICINALES POR 12 MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. HECTOR M. CURA DE OLAVARRÍA Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD”.-

MEMORIA TÉCNICA

PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En la propuesta que se presente se deberá proveer un sistema de acarreo de cilindros de oxígeno medicinal y otros gases de uso médico para el Hospital Dr. H. Cura de Olavarría y para el Sistema Municipal de Salud (Hospital de Sierras Bayas, Hospital de Hinojo, Hospital de Espigas y Centros de Atención Primaria de la Salud).

El oferente deberá responder en forma ordenada y detallada a cada especificación para cubrir las necesidades solicitadas, debiendo el oferente contemplar en su oferta todos los elementos, accesorios, licencias, documentación exigida y trabajos asociados para cumplir satisfactoriamente con los requerimientos del presente pliego de bases y condiciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A) ESPECIFICACIONES GENERALES

1. Se deberán proveer otros gases en cilindros tales como CO₂ y Aire Comprimido de calidad medicinal.
2. El oxígeno será suministrado en cilindros a presión (acarreo y recarga) según las condiciones descriptas en el apartado de especificaciones técnicas.
3. El adjudicatario deberá proveer las cantidades y modelos de tubos de gases medicinales descriptos en el Anexo A del presente pliego y organizar la logística de recarga de los mismos según la demanda del hospital.
4. El control se llevará a cabo mediante remito. Todo remito de suministro debe llevar nombre y razón social, fecha de entrega, el valor y la cantidad de metros cúbicos suministrados, a granel y en tubos. Los remitos deberán ser entregados en el sector de Farmacia del Hospital.
5. El adjudicatario deberá detallar en su oferta métodos o sistemas de control de calidad y pureza de los gases a ser provistos.
6. El adjudicatario deberá garantizar la reposición semanal o a demanda del sistema de salud de los gases cotizados.

B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL EN CILINDROS A PRESIÓN

1. El adjudicatario deberá proveer todos los gases descriptos en el Anexo A en las cantidades allí estipuladas.
2. Deberá proveerse Oxígeno Gaseoso Medicinal (Ver Anexos B, C y D) en tubos,



LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/26: “PROVISIÓN DE TUBOS Y RECARGA DE GASES MEDICINALES POR 12 MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. HECTOR M. CURA DE OLAVARRÍA Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD”.-

incluyendo el flete, acarreo, servicio y uso de los tubos. Las válvulas reguladoras, manómetros y caudalímetros serán provistos por el hospital, exceptuando el servicio de oxigenoterapia domiciliaria, que será provisto por el adjudicatario.

3. El adjudicatario deberá suministrar todos los cilindros de acero con tapas protectoras de seguridad fija, precintados, con la información para la trazabilidad del producto y las etiquetas de identificación sobre las características del gas, y pintados con colores internacionalmente aceptados.

4. El adjudicatario deberá efectuar las entregas en el domicilio del Hospital Municipal Dr. H. Cura y en las direcciones de las instituciones del Sistema Municipal de Salud (Ver Anexo B), exclusivamente con la participación de personal matriculado, con título habilitante.

5. El transporte deberá ser exclusivo para este tipo de servicio y entregar los cilindros en condiciones óptimas de presentación, pintura e higiene. La Dirección Técnica de Farmacia se reserva el derecho de inspección en el momento que a su juicio sea el más adecuado, pudiendo llegar a rescindir la licitación si el transporte de los cilindros se efectúa sin cumplir con las ordenanzas y normativas vigentes. Se deberán presentar los seguros correspondientes por responsabilidad civil contra terceros, de acuerdo a las leyes y decretos nacionales, provinciales y municipales vigentes.

6. El adjudicatario deberá entregar mensualmente una planilla remito donde conste la cantidad de tubos y los metros cúbicos movilizados por reposición.

7. El adjudicatario deberá realizar las pruebas hidráulicas con la periodicidad indicada conforme a normas. La fecha de la última prueba periódica realizada estará indicada en cada recipiente.

8. Para cada caso el adjudicatario deberá presentar certificado de pureza de los gases anteriormente mencionados y que podrán ser requeridos en cualquier momento mientras dure la provisión, el personal técnico del hospital podrá verificar in situ la documentación sobre calidad y pureza de los gases provistos.

9. El adjudicatario deberá mantener bien pintados, en buena presentación y acorde a las normas de seguridad vigentes los cilindros y tanque que se proveen en alquiler al hospital.

10. En el rótulo de los envases que contengan gas oxígeno medicinal producto deberán contar como mínimo con los siguientes datos:

- a) Cruz griega de color verde que identifica los gases medicinales.
- b) La leyenda: “Oxígeno Medicinal generado por separación del aire por adsorción”
- c) Composición
- d) Especificaciones técnicas que debe cumplir incluyendo contenido y presión
- e) Identificación del centro asistencial generador: Nombre y dirección
- f) Nombre del director técnico y n° de Matrícula.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/26: “PROVISIÓN DE TUBOS Y RECARGA DE GASES MEDICINALES POR 12 MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. HECTOR M. CURA DE OLAVARRÍA Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD”.-

- g) Número de lote en forma firme, segura y en lugar visible.
- h) Fecha de llenado y fecha de vencimiento
- i) Instructivo sobre la manipulación correcta y segura de los productos.

C) DOCUMENTACIÓN Y NORMAS OPERATIVAS

1. El adjudicatario deberá ser productor del gas en cuestión y poseer la planta productora dentro de los límites territoriales de la provincia de Buenos Aires, habilitada por ANMAT para la producción y fraccionamiento de los gases cotizados. Deberá presentar junto con la oferta fotocopia de la habilitación actualizada, debiendo figurar con la oferta domicilio de la misma y teléfonos para coordinar la logística de entrega de los productos.
2. El adjudicatario deberá garantizar la continuidad del servicio, organizando una logística de reposición semanal que conste mínimamente de dos visitas, para la reposición de los cilindros agotados.
3. El adjudicatario deberá garantizar la continuidad del servicio las 24 horas de los 365 días del año, para lo cual en la oferta deberá figurar teléfono y dirección del servicio de mantenimiento.
4. El adjudicatario asume la responsabilidad civil por daños que puedan causar los equipos de su propiedad, instalados en el domicilio del cliente. La cobertura será sin ningún tipo de límites, cubriendo daños materiales e incapacidad parcial, total o muerte sobre las personas involucradas en el accidente.
5. El adjudicatario deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
6. El adjudicatario deberá entregar junto con la propuesta, los antecedentes y referencias, donde la empresa preste o haya prestado el servicio de provisión de oxígeno medicinal, adjuntando un listado de los lugares donde se presta servicio de oxígeno gaseoso en cilindros con más de dos años de antigüedad.
7. La Dirección Técnica de Farmacia se reserva el derecho de controlar la carga y pureza del oxígeno en cualquier momento y lugar, (punto de fabricación, almacenaje, o entrega).
8. Junto con la oferta se deberá entregar el presente pliego técnico debidamente firmado al pie de cada una de sus hojas por personal de la empresa, debiendo acompañar la oferta con los documentos que acrediten la jerarquía involucrada, comprometiendo a la empresa al cumplimiento de lo solicitado en el presente pliego.

D) CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES PARA GASES MEDICINALES

1. El adjudicatario deberá cumplir con las normas IRAM n° 2529-1 de revisión periódica de los cilindros



LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/26: “PROVISIÓN DE TUBOS Y RECARGA DE GASES MEDICINALES POR 12 MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. HECTOR M. CURA DE OLAVARRÍA Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD”.-

2. El adjudicatario deberá cumplir con las normas IRAM n° 2588 de identificación de recipientes para gases medicinales
3. El adjudicatario deberá regirse por la Disposición 4373/2002 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica para productos medicinales respecto de las normas técnicas para la elaboración de oxígeno medicinal mediante la separación del aire por adsorción (PSA).
4. El adjudicatario deberá regirse por el siguiente conjunto de Leyes y Disposiciones vigentes:
 - a) Ley Nacional de Medicamentos, Ley Nacional n° 16.463
 - b) Ley Nacional de Farmacia, Ley Nacional n° 17.565
 - c) Ley Provincial de Farmacia, Ley Provincial n° 10.606
 - d) Ley Provincial de Medicamentos
 - e) Ley n° 11.405 de la Provincia de Buenos Aires
 - f) Disposición Nacional sobre la distribución y Transporte de medicamentos
 - g) Disposición Nacional n° 7439/99
 - h) Disposición Nacional sobre Gases Medicinales n° 1130

E) DOCUMENTACIÓN Y NORMA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

1. Para el caso de que los equipos a instalar sean de procedencia extranjera, el oferente deberá certificar ser filial del fabricante de los mismos, siendo requisito estar radicado en la República Argentina y operar en el país con una antigüedad mínima de 5 años.
2. El adjudicatario está obligado a mantener completa confidencialidad sobre la posible información a la que pueda tener acceso en el desempeño de las actividades relacionadas con la instalación, mantenimiento y capacitación, comprometiéndose expresamente a no realizar declaraciones públicas y/o privadas o cualquier divulgación sobre tales datos.
3. Las empresas licitadoras deberán aportar, junto con la memoria técnica a presentar como parte de su oferta, todos los datos, información y documentación que estimen oportunos a efectos aclaratorios de su capacidad material y técnica y, expresamente, los siguientes:
 - a) Certificado de producto autorizado por la ANMAT.
 - b) Registro de proveedor de productos médicos en ANMAT indicando número y legajo.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/26: “PROVISIÓN DE TUBOS Y RECARGA DE GASES MEDICINALES POR 12 MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. HECTOR M. CURA DE OLAVARRÍA Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD”.-

ANEXO

A)- TUBOS (Cantidad)

Tipo de gas	Cantidad
Oxígeno (Tubos de acero de 10 m3 de capacidad) Hospital H. Cura, Hospital Sierras Bayas y Hospital de Hinojo.	50
Oxígeno (Tubos de acero de 10 m3 de capacidad) Sistema Municipal de Salud	47
Oxígeno (Tubos takeo)	35
CO ₂ (de 14 kg, para insuflación laparoscópica)	9
Aire Comprimido Medicinal	4

B)- CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

Centro de Salud	Domicilio	Tubos
N°1 OBRERO	Av. Del Valle 4291	1
N°2 SARMIENTO	Roque S. Peña 1450	1
N°3 AMOROSO	Dean Funes 3303	1
N°4 SIERRA CHICA	Pablo Sbardolini e/Marelli y Uriarte	5
N°5 IRIGOYEN (Territorial 4)	Berutti y Rufino Fal	2
N°6 12 DE OCTUBRE	Irigoyen 603	2
N°7 INDEPENDENCIA	Pueyrredon 1704	2
N°8 10 DE JUNIO	Giovanelli 3867	2
N°9 COLONIA SAN MIGUEL	San Martín e/25 de Mayo y 9 de Julio	2
N°12 B° CECO	Calle 101 bis 985 (Casa 500 B° Ceco)	1
N°15 SANTA LUISA	Casa 45 Planta Urbana	2
N°16 VILLA MAGDALENA	Calle 121 (Córdoba) 3082	2
N°17 DAMASO ARCE	25 de Mayo 1135	1
N°18 ALBERDI (Territorial 2)	Alberdi y Coronel Suarez	2
N°19 COLONIA HINOJO	Av. De los Fundadores 1206	2
N°20 AOMA	Gral. Paz 1142	2
N°21 LOMA NEGRA	1° de Mayo 1458	4
N°22 VILLA MAYLIN (Territorial 6)	Mendoza y Balcarce	2
N°23 BELEN	Av. Emiliozzi 5936	2
N°25 ACUPO	101 bis 3502	3
N°26 LOURDES	Grimaldi 894	3
N°27 CIC	113 bis 601	2
Banco de Leche	Maipú 2832	1
TOTAL		47

C)- CONSUMOS EN CILINDROS

A demanda de la farmacia del hospital.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/26: “PROVISIÓN DE TUBOS Y RECARGA DE GASES MEDICINALES POR 12 MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. HECTOR M. CURA DE OLAVARRÍA Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD”.-

D) - CALIDAD DEL PRODUCTO OXÍGENO MEDICINAL

- Título (Pureza de oxígeno) Contiene no menos de 99% V/V de Oxígeno: Dióxido de carbono (<100 ppm V/V)
- Monóxido de carbono (<5 ppm V/V) Metano (<25 ppm V/V)
- Hidrocarburos Volátiles totales (no metano) (<50% TLV) Hidrocarburos Halogenados totales (<5 ppm V/V)
- Agentes anestésicos (<0,1 ppm V/V)
- Óxidos de nitrógeno (NO y NO₂) (<2 ppm V/V) Óxido Nitroso (<5 ppm V/V)
- Aceite (<0,1 mg/m³)
- Partículas, residuo no volátil (<1 mg/m³)
- Dióxido de Azufre (<0,1 mg/m³)
- Vapor de agua (<67 ppm V/V)



LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/26: “PROVISIÓN DE TUBOS Y RECARGA DE GASES MEDICINALES POR 12 MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. HECTOR M. CURA DE OLAVARRÍA Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD”.-

ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL LLAMADO: La presente documentación tiene por finalidad la **PROVISIÓN DE TUBOS Y RECARGA DE GASES MEDICINALES** para el Hospital Dr. H. Cura de Olavarría y para el Sistema Municipal de Salud (Hospital de Sierras Bayas, Hospital de Hinojo, Hospital de Espigas y Centros de Atención Primaria de la Salud), por 12 meses.-

ARTÍCULO 2º: REGIMEN LEGAL APLICABLE: La presente Licitación queda sometida a las disposiciones de:

- La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias) y demás Ordenanzas Generales y/o Municipales vigentes a la fecha del Concurso.
- El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires que resulten aplicables.
- El presente Pliego de Bases y Condiciones, y las circulares con o sin consulta emitidas por la Municipalidad.
- La oferta presentada por el adjudicatario y los documentos aclaratorios y/o supletorios suscritos e intercambiados y notificados a los oferentes y la Municipalidad.
- La Orden de Compra.

Por lo tanto, todas las disposiciones legales que no hubiesen sido expresamente modificadas por las Condiciones Legales Particulares conservan su total validez y serán de aplicación a todos los efectos contractuales.

ARTÍCULO 3º - PLAZO DE PROVISIÓN: La presente Licitación tendrá una duración de DOCE (12) MESES a contar desde la fecha del Acta de Iniciación. Se incluye opción a prórroga por DOCE (12) MESES. En caso de hacer uso de la prórroga, el Contratista será notificado con treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato.-

ARTÍCULO 4º - PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado es de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$129.182.568,00). La oferta comprenderá un pagadero en forma mensual.

ARTÍCULO 5º - ADQUISICION DE LA DOCUMENTACION: El Pliego y demás documentos de la Licitación podrán consultarse y retirarse en la Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras. El valor del Pliego se fija en la suma



LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/26: “PROVISIÓN DE TUBOS Y RECARGA DE GASES MEDICINALES POR 12 MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. HECTOR M. CURA DE OLAVARRÍA Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD”.-

de \$ 425.403,00.- (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS).

No se entregarán Pliegos el día fijado para la Licitación, ni durante dos (2) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

ARTÍCULO 6º - EVACUACION DE CONSULTAS: Mientras dure el llamado a Licitación y hasta las 10 hs. del segundo día hábil anterior a la fecha prevista de apertura, se evacuarán las consultas que los interesados formulen, las que deberán hacerse por escrito.

Las resoluciones que a este respecto adopte el Municipio se llevarán a conocimiento de aquellos que hubieran adquirido los documentos de Licitación y pasarán a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7º - CONSULTAS Y ACLARACIONES - CIRCULARES: La Dirección de Presupuestos y Compras y la dependencia solicitante podrán efectuar de oficio o a pedido de parte, aclaraciones o correcciones a los Pliegos mediante la emisión de Circulares, las que integrarán las cláusulas que rigen la presente Licitación Pública. Las circulares y aclaraciones se comunicarán a todos los adquirentes del pliego de la presente Licitación Pública a su domicilio electrónico.

ARTÍCULO 8º - CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES: La presente contratación se realizará por Licitación Pública y se exigirá a los Proponentes el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Estar inscripto en el Registro de Proveedores Municipales o en caso de no estar empadronado, nota compromiso de proceder a su inscripción previo a la firma del Contrato en caso de resultar adjudicatario, bajo condición de anulación de la adjudicación.
- 2) Mantener sus Propuestas hasta un máximo de sesenta (60) días a partir de la fecha de apertura de la Licitación. Transcurrido ese plazo se reputará que mantienen sus ofertas hasta tanto no manifiesten en forma fehaciente su voluntad de retractarse. En caso de retirar la Oferta en violación a lo expuesto precedentemente, el Proponente perderá el depósito de garantía que hubiere efectuado, sin derecho a reclamo alguno, quedando a salvo el derecho del Municipio para exigir la reparación por daños y perjuicios.
- 3) Integrar la **Garantía de Mantenimiento de Propuesta** por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial, la que podrá conformarse por cualquiera de las formas que se indican a continuación:
 - a) Por Oficina de Recaudación Municipal, con los medios de pago habilitados;
 - b) Póliza de seguro de caución con firma certificada ante Escribano Público y correspondiente legalización ante el Colegio de Escribanos, o firma digital. Caso contrario dichos documentos serán



LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/26: “PROVISIÓN DE TUBOS Y RECARGA DE GASES MEDICINALES POR 12 MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. HECTOR M. CURA DE OLAVARRÍA Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD”.-

rechazados en el acto licitatorio.

ARTÍCULO 9º - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN: Los documentos que integran las propuestas serán contenidos en dos (2) sobres por separado.

En el primer sobre, identificado como “**SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN**”, deberán presentarse los elementos enumerados a continuación:

- a) Constancia de adquisición del legajo;
- b) Legajo de licitación completo, incluido circulares aclaratorias si las hubiere, firmado en todos sus folios por el proponente;
- c) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, conforme lo previsto en el Art. 11 del presente;
- d) Constancia de inscripción como Proveedor del Municipio del Partido de Olavarría;
- e) Declaración jurada de aceptación de la Jurisdicción Tributaria.
- f) Antecedentes y referencias, donde la empresa preste o haya prestado el servicio de provisión de oxígeno medicinal, adjuntando un listado de los lugares donde se presta servicio de oxígeno líquido a granel y gaseoso en cilindros con más de dos años de antigüedad.
- g) Fotocopia de la habilitación del ANMAT para la producción y fraccionamiento de los gases cotizados, actualizada, debiendo figurar con la oferta domicilio de la misma y teléfonos para coordinar la logística de entrega de los productos.
- h) Certificado de producto autorizado por la ANMAT.
- i) Registro de proveedor de productos médicos en ANMAT indicando número y legajo.

La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos a), b) y c) será motivo de rechazo de la Propuesta, devolviéndose el segundo sobre sin abrir.

La falta de cumplimentación de lo requerido en los restantes puntos pueden ser salvado en el plazo perentorio e improrrogable de DOS (2) días hábiles inmediatos posteriores al día de la notificación por parte de la municipalidad. Su incumplimiento dará lugar a la desestimación de la Oferta, con pérdida de la garantía constituida.

El segundo sobre, identificado como “**SOBRE N° 2: PROPUESTA**” contendrá, por duplicado los siguientes elementos:

1) Pedido de Cotización;

Confeccionados en los formularios que acompañan a esta documentación, SIN EXCEPCIÓN, debidamente firmados por el Proponente.

En la apertura de este sobre se verificará la inclusión de la totalidad de la documentación solicitada, descontándose aquellas Ofertas que no reúnan este requisito.

La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del oferente para su aceptación por



LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/26: “PROVISIÓN DE TUBOS Y RECARGA DE GASES MEDICINALES POR 12 MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. HECTOR M. CURA DE OLAVARRÍA Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD”.-

parte del Municipio, el cual se reserva además el derecho de requerir a los oferentes los análisis de precios o aclaraciones sobre aquellos ítems que considere conveniente, y de disponer de los libros, verificaciones contables etc., debiendo éstos facilitar tareas, poniendo a disposición del Municipio en cualquier momento, los elementos que éste estime necesario.-En caso de discordancia entre el precio global y el precio unitario, se tendrá por válido este último.

ARTÍCULO 10º - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público en la **Subsecretaría de Administración, del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras, Vte. López y Rufino Fal (al lado del Depósito de Suministros)** de la ciudad de Olavarría, **el día 24 de JUNIO de 2026 a las 10:00 hs.**, en presencia del Intendente Municipal y/o de los funcionarios que se designen a ese efecto y de los interesados que lo deseen.

De acuerdo lo actuado se labrará un acta en que se detallará las propuestas presentadas y enumeradas por orden de apertura, el importe de cada una de ellas.- El acta será leída y firmada por los funcionarios anteriormente mencionados, de los proponentes asistentes y los presentes que deseen hacerlo.

ARTÍCULO 11º: DEPOSITO DE GARANTÍA DE PROPUESTA: Juntamente con la oferta deberá presentarse como garantía de propuesta un certificado de depósito efectuado a la orden de la Municipalidad por el equivalente al 1% del monto del presupuesto oficial.

La garantía de propuesta será como mínimo de Pesos: un millón doscientos noventa y un mil ochocientos veinticinco pesos con sesenta y ocho centavos (\$ 1.291.825,68), pudiendo constituirse por cualquiera de las formas siguientes:

- a) Dinero en efectivo depositado en la Oficina de Recaudación Municipal.; El recibo extendido por la misma será suficiente constancia de pago.
 - b) Póliza de Seguro de Caucción certificada y legalizada por Escribano Público y Colegio respectivo.
- No se aceptará ninguna otra forma de afianzamiento de la garantía de oferta que las mencionadas.

ARTÍCULO 12º - OMISIÓN DE FIRMAS: La omisión de firmas podrá ser suplida o corregida si la autoridad que dirige el acto de apertura de la Licitación lo considerase factible.

ARTÍCULO 13º - ERRORES EN LAS PROPUESTAS: En los casos que se observen errores o contradicciones entre las cantidades consignadas en números y letras ya sean correspondientes a precios unitarios, parciales y totales, serán tomados como válidos para la cotización los expresados en letras. En caso de discordancia entre el precio global y el precio unitario, se tendrá por válido este último.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/26: “PROVISIÓN DE TUBOS Y RECARGA DE GASES MEDICINALES POR 12 MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. HECTOR M. CURA DE OLAVARRÍA Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD”.-

ARTÍCULO 14º - CONDICIONAMIENTO DE LA OFERTA: No se aceptarán:

- a) Propuestas en moneda extranjera.
- b) Condicionamiento a pago en términos determinados o condicionamientos de cualquier índole
- c) En caso de que el proveedor cotice productos alternativos deberá hacerlo por separado. Estos serán analizados sin compromiso de parte de la Municipalidad de Olavarría.

ARTÍCULO 15º - VISTA DE LAS PROPUESTAS: Durante los dos días hábiles posteriores al día de apertura, las propuestas quedaran a disposición de los distintos oferentes a los efectos de la formulación de las acotaciones, impugnaciones y/u observaciones que estimen puedan corresponder, las que deberán efectuarse por escrito y presentarse por la oficina de Mesa de Entradas dentro del plazo arriba establecido.

Cada impugnación se deberá avalar con un depósito de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), que en el supuesto que los fundamentos de la impugnación fueran admisibles e independientemente del resultado que recaiga, será reintegrado simultáneamente con la comunicación de la resolución recaída; si fueran calificadas de inadmisibles dicho depósito ingresará definitivamente al patrimonio municipal.

ARTÍCULO 16º - MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos a contar de la fecha de apertura; en el supuesto que no se hubiese producido decisión firme por parte de la Municipalidad en tal plazo, se prorrogará automáticamente la vigencia de la garantía por treinta (30) días adicionales, salvo comunicación fehaciente por parte del oferente con indicación contraria a la medida.-

En caso de desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo del mantenimiento se aplicará la pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a su cargo las diferencias de precio entre su propuesta y las que se adjudiquen en la misma contratación.

ARTÍCULO 17º - AVERIGUACION DE ANTECEDENTES – ACLARACIONES: La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarios sobre la solvencia profesional, técnica, financiera, etc. del proponente, estando éste obligado a proporcionar todo lo que fuera solicitado, incluso comprobantes de pago de sus obligaciones, societarias, laborales, previsionales, impositivas, etc. de los últimos seis (6) meses.

La falta de presentación de los comprobantes requeridos al proponente determinará la desestimación de la oferta.-

ARTÍCULO 18º - RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas presentadas serán



LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/26: “PROVISIÓN DE TUBOS Y RECARGA DE GASES MEDICINALES POR 12 MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. HECTOR M. CURA DE OLAVARRÍA Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD”.-

rechazadas sin más trámite en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la Municipalidad de Olavarría pueda presumir fundadamente la existencia de connivencia o acuerdo de dos (2) o más empresas para fijar o influir en el resultado del Concurso de Precios La sanción o el rechazo operará para todas las empresas involucradas. Quienes fueran sancionados serán pasibles de las penas que resulten pertinentes y eliminados del Registro de Proveedores.
- b) La oferta presente enmiendas, interlineas, raspaduras que no se encuentren debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente o su representante o se encuentren condicionadas, o se aparten de las cláusulas de los pliegos respectivos.

ARTÍCULO 19º - MEJORA DE OFERTAS: Si existieren dos o más ofertas presentadas y admisibles igualmente ventajosas, la Municipalidad de Olavarría convocará a dichos oferentes a mejorar sus ofertas, fijando día y hora para la nueva presentación.

Cuando se presenten ofertas que superen el presupuesto oficial en más de un 20% de lo establecido para la licitación en curso, la autoridad municipal designada podrá invitar al cotizante con la oferta económicamente más baja a mejorar su oferta en el marco del mismo acto. El pedido de mejora de la oferta se remitirá al oferente vía mail y la falta de presentación de la misma en el plazo establecido se considerará como la ratificación de la presentada oportunamente.

ARTÍCULO 20º - ADJUDICACIÓN: El estudio de la conveniencia de las ofertas será realizada por el área competente que al efecto designe el Departamento Ejecutivo Municipal. Dicho estudio deberá considerar toda la información y distintos elementos de juicio requeridos en el presente pliego. La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar, a su solo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas, por razones de mérito, oportunidad o conveniencia.

La adjudicación se efectuará a la oferta más conveniente, en los términos de los artículos 185 y 186 del Reglamento de Contabilidad. A calidad igual, se preferirá la de más bajo precio. Podrá adjudicarse excepcionalmente por razones de mejor calidad, dentro de las características o condiciones mínimas que deba reunir el objeto de la contratación, siempre que se determine con fundamento que la mejor calidad compensa la diferencia de precios.

ARTÍCULO 21º - NOTIFICACIÓN: La Municipalidad procederá a notificar sobre los resultados de la adjudicación al proponente que resulte adjudicatario, dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, en forma fehaciente.-

ARTÍCULO 22º - ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS OFERENTES: Si la adjudicación realizada en



LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/26: “PROVISIÓN DE TUBOS Y RECARGA DE GASES MEDICINALES POR 12 MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. HECTOR M. CURA DE OLAVARRÍA Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD”.-

primer término fuese anulada, o si el adjudicatario no firmase el contrato en el plazo indicado, podrá cursarse citación y notificación al oferente que le siga en orden de mérito.

ARTÍCULO 23º: DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE LAS PROPUESTAS: La garantía de las propuestas será devuelta después de la licitación en la siguiente forma: 1) Vencido el término de mantenimiento de la propuesta sin haberse producido la adjudicación, a los proponentes que lo soliciten; 2) después de la adjudicación, y una vez que ésta haya quedado firme, a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.-

ARTÍCULO 24º - GARANTÍA DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su contrato con una garantía del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La referida garantía deberá instrumentarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 8º del presente pliego. La Municipalidad rescindirá –sin reclamo alguno- la contratación en que el adjudicatario incumpla con este recaudo.

ARTÍCULO 25º - FIRMA DEL CONTRATO: Dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de notificación de la adjudicación se procederá a la firma del Contrato.

A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar la garantía de Contrato prevista en el artículo 24º.

ARTÍCULO 26º-PRESENTACION Y FORMA DE PAGO DE LAS FACTURAS: Las facturas deberán ser confeccionadas por el Contratista en forma mensual, y presentadas ante el Municipio dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Las mismas serán confeccionadas conforme a las cantidades efectivamente consumidas, debiendo respaldarse con la documentación correspondiente de entrega y conformidad de recepción del servicio solicitante.

El pago de las facturas se efectuará los días jueves y/o viernes, a los CUARENTA Y CINCO (45) días contados a partir de la presentación de las mismas y conformadas éstas por el ente receptor. De existir observaciones que obligaran a modificaciones formales, o documentación que faltare adjuntar, se sumarán a los plazos indicados los días demorados en su corrección. Siendo el Municipio “sujeto exento”, el IVA no se discriminará.

ARTÍCULO 27º: APELACIONES DEL CONTRATISTA: En toda controversia o cuestión entre el Contratista y la Inspección, relacionada con la obra a cargo del primero y bajo el contralor de la segunda, el Contratista deberá atenerse en primer término al juicio de la Inspección, con apelación en primera instancia ante la Unidad de Gestión y Ejecución Municipal, en segunda ante el Departamento Ejecutivo y en definitiva, a la acción ulterior en lo contencioso-administrativo.-



LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/26: “PROVISIÓN DE TUBOS Y RECARGA DE GASES MEDICINALES POR 12 MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. HECTOR M. CURA DE OLAVARRÍA Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD”.-

ARTÍCULO 28º: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: En general y sin perjuicio de las obligaciones emergentes de la totalidad de las prescripciones del presente pliego será obligatorio para el adjudicatario:

- a) El cumplimiento del servicio de conformidad con las normas legales vigentes.
- b) Contar con la totalidad del personal apto y equipamiento necesario en perfecto estado de funcionamiento, disponiendo de elementos de reposición y reemplazo.
- c) Cumplir con los servicios de acuerdo con el plan de prestación aprobado y con las instrucciones impartidas por el personal de supervisión, procurando impedir cualquier acción u omisión que pudiera afectar el normal funcionamiento del Hospital Municipal y los centros de salud.
- d) Respetar las disposiciones legales vigentes en cuanto a salarios, sueldos u honorarios, cobertura de ART y seguros personales que correspondan a su personal en relación de dependencia y cumplir con las leyes y/o disposiciones impositivas vigentes que correspondan a la actividad, tanto en el orden nacional, provincial y municipal.
- e) Presentar los comprobantes que acrediten el cumplimiento de lo indicado en el apartado d) ante la Municipalidad cada vez que le sean requeridos.
- f) Proveer al personal dependiente de la totalidad de los elementos y equipos de protección personal de uso general y específicos de cada tarea, impartiendo las instrucciones necesarias sobre el correcto uso de los mismos.
- g) Proveerle a todo el personal que preste tareas en las instalaciones del Hospital y los centros de salud, las credenciales y documentación pertinente que permita determinar su identidad y el rol laboral que desempeña.
- h) Exigirle a su personal la más estricta reserva en relación a los temas o situaciones que vinculados al Hospital Municipal y centros de salud que lleguen a su conocimiento con motivo de su actividad. El incumplimiento de esta obligación al sólo juicio de la Municipalidad, determinará la remoción del personal involucrado. Ello, a exclusiva costa del adjudicatario y dentro de las setenta y dos (72) horas de su requerimiento en forma fehaciente por la Municipalidad. El incumplimiento de la obligación descrita precedentemente, configurará una causal de rescisión contractual automática que producirá sus efectos de pleno derecho desde el momento en que la Municipalidad comunique su voluntad rescisoria al adjudicatario por un medio fehaciente. Dicha rescisión no generará en favor del adjudicatario derecho resarcitorio, compensatorio o de reembolso de ninguna



LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/26: “PROVISIÓN DE TUBOS Y RECARGA DE GASES MEDICINALES POR 12 MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. HECTOR M. CURA DE OLAVARRÍA Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD”.-

especie.

ARTÍCULO 29º: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA: La Contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad y/o terceros. Responderá en todos los casos directamente ante la Municipalidad y/o terceros, de daños producidos a las personas y a las cosas que con motivo de la ejecución del objeto contratado, cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna.

La Contratista será también responsable ante la Municipalidad y/o terceros por la falta de honradez o por el comportamiento moralmente inadecuado de sus agentes instaladores.

La Contratista deberá restituir el importe de las eventuales condenas contra la Municipalidad de Olavarría determinadas en procedimientos administrativos o a consecuencia del inicio o culminación de acciones judiciales, incluido costos y costas totales, pudiendo hacerse efectivo el mismo sobre sus bienes, créditos y/o depósitos de garantía dentro de los diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de rescisión de contrato.-

ARTÍCULO 30: INFRACCIONES - MULTAS - PROCEDIMIENTO: Las observaciones que surjan del incumplimiento total o parcial, o de la cumplimentación deficiente de alguno de los servicios a prestar serán notificados a la contratista por escrito por medio del libro de órdenes de servicio.

Por cada uno de los rubros contenidos en el precitado artículo, y en forma independiente se seguirá el siguiente criterio: Por las infracciones cometidas por la empresa contratista en relación a los incumplimientos del articulado del presente pliego y/o la inobservancia de cualquier otra obligación inherente a la contratación, determinará la aplicación de multas que se graduarán en relación porcentual con la retribución mensual que abona la Municipalidad a un personal Jerárquico categoría 34 (Secretario) del Departamento Ejecutivo. La graduación de la misma será:

1. Por demoras en la iniciación del servicio, por suspensión o paralización injustificada de los trabajos: Multa de hasta el 5% de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.
2. Por incumplimiento de Órdenes de Servicios: Multa de hasta el 5% de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.
3. Por incomparecencia del Representante de la Contratista al requerimiento de la Inspección: Multa de hasta el 5% de la retribución mencionada por día y por cada caso de



LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/26: “PROVISIÓN DE TUBOS Y RECARGA DE GASES MEDICINALES POR 12 MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. HECTOR M. CURA DE OLAVARRÍA Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD”.-

incumplimiento.

Al tercer incumplimiento incurrido por la empresa contratista, los porcentajes de las multas se elevarán un 50%.

ARTÍCULO 31º: GASTOS IMPRODUCTIVOS: A los efectos de eventuales gastos improductivos, queda taxativamente establecido que no serán reconocidos.

ARTÍCULO 32º: ERRORES EN LOS COMPUTOS OFICIALES: Cualquier error en los cómputos del presupuesto oficial o formularios de propuestas con respecto a la obra a realizar, no será motivo de reclamo alguno por parte del Contratista, pues estos errores de existir, se consideran tenidos en cuenta por el proponente al presentar las ofertas.-

ARTÍCULO 33º: INSTALACIONES EXISTENTES: El Contratista será el único responsable de los deterioros que por cualquier causa, y por motivo de los trabajos a su cargo, se produjeran en obras de arte, líneas telegráficas y telefónicas, alambrados, pavimentos y caminos existentes, etc. Será a su exclusivo cargo el pago de las reparaciones que por tal motivo deba efectuar.-

ARTÍCULO 34º: SEGUROS: Será exclusiva responsabilidad de la contratista contar con seguros que protejan todo el equipamiento de su propiedad a proveer e instalar para el cumplimiento de los servicios contratados si es que ello fuera necesario. Asimismo deberá contar con los seguros que determinen las normas vigentes para el personal que se desempeñe en relación de dependencia de la contratista, como así también los que cubran daños que pudieran producirse a bienes y/o personas como consecuencia de las tareas a su cargo.

La falta de cumplimiento de la contratista de las obligaciones establecidas precedentemente no releva a la misma de sus responsabilidades al respecto, quedando en claro que las situaciones que pudieran producirse y las erogaciones que dieran lugar las mismas, serán exclusivo cargo de la contratista, aun en el supuesto de que la Municipalidad hubiera omitido verificar el cumplimiento de los seguros exigidos.

En oportunidad de presentación de cada factura de cobro deberá acompañarse constancia de pago de las primas que acrediten la vigencia del seguro, suspendiéndose hasta su cumplimiento, los plazos de pago vistos en artículo 26º del presente Pliego.

ARTÍCULO 35º: VARIACIONES DE COSTO: Semestralmente, si se hubiese producido una variación global en los costos superior al 10 %, sobre la base de los análisis de precios presentados en la



LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/26: “PROVISIÓN DE TUBOS Y RECARGA DE GASES MEDICINALES POR 12 MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. HECTOR M. CURA DE OLAVARRÍA Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD”.-

oferta y tomando valores porcentuales oficialmente reconocidos por la fuente proveedora denunciada para las variaciones de cada rubro, se reconocerá un ajuste porcentual sobre los valores básicos, para el siguiente cuatrimestre, igual al excedente sobre aquel 10 %.

Se tomará como instrumento de ajuste el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC.

Se tomará como mes comparativo básico:

1. En caso que la apertura de la licitación se hubiere realizado hasta el día 15 del mes, los publicados el mes inmediato anterior.
2. Si la apertura se hubiese realizado a partir del día 16 inclusive, los de ese mes.

La Municipalidad reconocerá al contratista los mayores costos en los rubros que integran el análisis de precios unitarios de cada ítem, exclusivamente, hasta la determinación del costo, aplicándose en el orden establecido a partir de dicho valor los porcentuales adoptados para gastos generales, beneficios, gastos financieros y gastos impositivos.

En la misma forma beneficiarán a la Municipalidad los menores costos que resultaran de las causas antedichas.

ARTÍCULO 36º: SEGURIDAD, HIGIENE Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL: El Contratista proveerá a sus empleados los elementos y equipos de protección personal de uso general y los específicos para cada tarea, impartiendo las instrucciones necesarias sobre el correcto uso de los mismos.

ARTÍCULO 37º: LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO Y NOTA DE PEDIDO: El contratista deberá proveer a la Municipalidad DOS (2) libros de hojas móviles (triplicado), que se utilizarán para extender toda orden de servicio y formular todo pedido que se origine durante el periodo de prestación.

Los libros se encontrarán permanentemente en poder de la Municipalidad. Cuando el contratista considere que cualquier orden impartida no se ajustara o modificara a los pliegos de contrato podrá, al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida sin perjuicio de presentar dentro de los diez (10) días corridos improrrogables, ante la Municipalidad, una declaración fundada de las razones que le asistirían para resistir el cumplimiento de la orden impartida.

La observación de la contratista opuesta a cualquier orden de servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera mantenida.

Si se negara a ello, la Municipalidad podrá mandar a ejecutar en todo momento a costa del contratista los trabajos ordenados deduciéndose su importe de los certificados pendientes de pago, o de las garantías constituidas.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/26: “PROVISIÓN DE TUBOS Y RECARGA DE GASES MEDICINALES POR 12 MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. HECTOR M. CURA DE OLAVARRÍA Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD”.-

Las ordenes de servicio y notas de pedido, deberán ser emitidas utilizando papel carbónico de doble faz, en todas sus copias.

ARTÍCULO 38º: INSPECCION: La misma estará a cargo del personal que la municipalidad designe al efecto.-

ARTÍCULO 39º RESCISIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato podrá ser rescindido sin perjuicio de las causales enunciado en los artículos anteriores, en los siguientes casos:

1) Por común acuerdo de partes, o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, no pudiera cumplirse con el mismo. En este caso la Municipalidad deberá pagar exclusivamente a la Contratista la parte correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y aprobados, sin que puedan reclamar ninguna de las partes otra indemnización o compensación al respecto.

2) Por decisión de la Municipalidad en los siguientes casos: 1) Fraude o negligencia sin perjuicio de la Municipalidad. 2) Reticencia o incumplimiento grave reiterado de las obligaciones contractuales y/o de las instrucciones impartidas por la Municipalidad. 3) Transgresión de lo determinado en este Contrato 4) Por quiebra o concurso del adjudicatario.-

ARTÍCULO 40º CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATO: La Municipalidad no admitirá la cesión parcial o total del contrato, la subcontratación parcial o total de los servicios contratados y/o de los trabajos parciales atinentes a los mismos, ni de la asociación de la Contratista con terceros sin la autorización previa por escrito por parte de la Municipalidad, bajo pena de rescindir el contrato con pérdida de la garantía constituida.

En el supuesto de aceptarse la subcontratación parcial de ítems, la responsabilidad por el cumplimiento de lo pactado para ellos sigue siendo de exclusividad del Contratista principal; asimismo los reclamos entre éste y su subcontratista le son ajenos al Municipio.-

ARTÍCULO 41º: CUMPLIMIENTO DE LEYES PREVISIONALES Y CARGAS IMPOSITIVAS: la contratista deberá proceder al pago en término de las remuneraciones de sus agentes y operarios efectuando también los depósitos que den cumplimiento a las leyes previsionales, sociales y sindicales en vigencia.

La Municipalidad podrá requerir en todo momento los comprobantes que acrediten lo indicado precedentemente. Finalizado el contrato, la Contratista deberá presentar constancia de que ha cancelado todas las obligaciones previsionales, sociales y sindicales emergentes del mismo. Queda asimismo expresamente establecido que correrán por exclusiva cuenta de la Contratista todos los impuestos, derechos, tasas, gravámenes y/o contribuciones nacionales, provinciales o municipales que le corresponda abonar como consecuencia del presente contrato.-



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/26: “PROVISIÓN DE TUBOS Y RECARGA DE GASES MEDICINALES POR 12 MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. HECTOR M. CURA DE OLAVARRÍA Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD”.-

ARTÍCULO 42º: - JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales del presente las partes quedan sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de los Tribunales Competentes para la Municipalidad de Olavarría, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente pudiere corresponder.

ARTÍCULO 43º: - DOMICILIO LEGAL: El oferente y/o contratista deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Olavarría.

En caso de modificarse el mismo durante el plazo de vigencia del contrato, la firma contratista estará obligada a comunicar tal circunstancia a la Municipalidad, sin demora y en forma fehaciente, debiendo estar en el nuevo domicilio legal siempre en la ciudad de Olavarría ciudad de Olavarría.-



LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/26: “PROVISIÓN DE TUBOS Y RECARGA DE GASES MEDICINALES POR 12 MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. HECTOR M. CURA DE OLAVARRÍA Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD”.-

CONSTITUCION DE DOMICILIO ELECTRÓNICO.

La firma.....que suscribe, con domicilio real en..... y domicilio legal en de la ciudad de Olavarría, Constituye domicilio electrónico en donde se tendrán por notificados y válidos los actos administrativos dictados en el marco de la presente licitación, en los términos del Decreto DEM Nro. 1054/2020 de notificaciones electrónicas, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación.-

Aclaración y firma del Proponente

Nota: Se transcribe la parte dispositiva del Decreto DEM Nro. 1054/2020: “Olavarría, 16 de abril de 2020 (...) DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Dispónese que a partir del mes de abril de 2020, las notificaciones de los actos administrativos emanados del Departamento Ejecutivo y las dependencias que lo asisten, dirigidas a agentes, vecinos, proveedores, contratistas, y contribuyentes, podrán llevarse a cabo por medios digitales los lineamientos que se detallan en el presente, conforme artículo 63) de la Ordenanza General N° 267/80. Ordenanza N° 3285/18 y 16) de la Ordenanza Fiscal N° 2460/99 y modif.-
ARTÍCULO 2º: Establécese que toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio electrónico consistente en una casilla de e-mail. Quienes ya se encuentren con actuaciones iniciadas, deberán denunciar una casilla de e-mail a primera presentación.-
El domicilio electrónico constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución y se reputará subsistente mientras no se designe otro. Respecto de los funcionarios y agentes municipales, deberán denunciar en carácter de declaración jurada, una casilla de e-mail donde se efectuarán las notificaciones que no sean de carácter general.-
ARTÍCULO 3º: La notificación se tendrá por cumplida el día martes o viernes inmediato posterior - o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que fuera remitida la notificación por parte de la dependencia municipal competente, por medio de e-mail.-
Se presumirá que el e-mail se encuentra en la casilla del usuario siempre que no se reciba una notificación de error en el envío.-
ARTÍCULO 4º: Instrúyase a la Subsecretaría de Modernización, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, para llevar adelante el desarrollo e implementación de nuevas herramientas tecnológicas que permitan optimizar la trazabilidad y eficiencia de las notificaciones por medios digitales; reservándose la Administración el derecho de adoptar todo cambio tecnológico que, sin oponerse a la Ley Nacional ni a los estándares internacionales, tienda a optimizar, adecuar y ampliar el uso de notificaciones por medio digital, conforme Ordenanza N° 3285/18. Instrúyase a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a requerir a los agentes y funcionarios la declaración jurada denunciando una casilla de mail donde recibirán las notificaciones personales. Instrúyase a la Dirección de Licitaciones; a la Dirección de Suministros del Sistema de Salud; y a la Oficina de Compras a requerir de los proveedores la denuncia de una casilla de e-mail para la recepción de notificaciones. En general, establécese que todas las dependencias municipales deberán requerir a primera presentación la denuncia de la casilla de e-mail para la recepción de notificaciones.-
ARTÍCULO 5º: El presente Decreto es refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno; de Salud; de Mantenimiento y Obras Públicas; de Desarrollo Humano y Calidad de Vida; de Desarrollo Económico; y por la Señora Secretaría de Economía y Hacienda.-
ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal, dese al Registro de Decretos y oportunamente archívese.



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/26: “PROVISIÓN DE TUBOS Y RECARGA DE GASES MEDICINALES POR 12 MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. HECTOR M. CURA DE OLAVARRÍA Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD”.-

DECLARACION JURADA

La firma..... que suscribe, con domicilio real en y domicilio legal en.....declara que ha examinado y acepta en un todo la documentación del legajo, y que por cualquier cuestión judicial emergente de la presente licitación se somete a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de la Provincia de Buenos Aires que corresponda a la Municipalidad de Olavarría, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Aclaración y firma del Proponente

